

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP51881

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N°96.833.480-8, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Transmisión de Datos otorgada por el Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas de las estaciones base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
723 - 738 778 - 793	Dec. 64/2015	LTE	Antenas direccionales, de 15 dBi de ganancia máxima	40

Ubicación de la Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Ruta Puerto Varas – El Tepual	Localidad de Las Lomas	Puerto Varas	Los Lagos	41	22	33,7	73	3	28,4	1
Santa Cruz – Barrales	HJ. 61 Barreales	Santa Cruz	Libertador General Bernardo O'Higgins	34	37	30,6	71	22	29,3	2
Estero – Lago Rapel	Camino Interior S/N localidad El Estero	Las Cabras		34	9	36,9	71	26	46,9	3

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

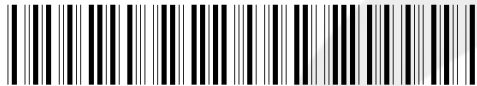
La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA
LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.05.06 14:16:08 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 2 0 5 - 0 3 1 0 - 5 8 4 7

FRANCISCO
EDGARDO
MIRANDA
OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, ou=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS.
email=Francisco.miranda@subtel.gob.cl
Fecha: 2022.05.06 10:41:46 -04'00'

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl